



OSINERGMIN
ACTA DE REUNIONES

16001094

09/03/2017

Comité de Selección de EST
para la DSHL

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS- PERSONAS JURIDICAS

N° 02-2016-DSHL-OSINERGMIN- TERCERA CONVOCATORIA

DATOS GENERALES

Acta N°
009
Fecha
09/03/2017
Hora Inicio
10:30
Hora Término
12:30
Lugar
Prolongación Jorge Basadre N° 157- San Isidro 3° piso (Sede Basadre)
Invitados
- Jorge Humberto Villar Valladares - Rita Tania Vera Céspedes - Javier Vasquez Guerra

AGENDA

Descripción de Agenda
- Modificación del Calendario del Proceso de Selección para empresas supervisoras para el ítem N° 2 en razón de la entrada en vigencia de la Ley N° 30543. - Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas (área de logística de Osinergmin) y al Órgano de Control Institucional respecto de la modificación del calendario del proceso de selección. - Publicar la presente acta y la modificación del cronograma en la página web de Osinergmin.

DESARROLLO

Descripción Del Desarrollo
- Se inició la reunión a las 10:30 am. en la sede Basadre donde el presidente del Comité Ing. Jorge Humberto Villar Valladares da cuenta que con fecha 03 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30543, cuyo segundo párrafo del artículo N° 1 establece lo siguiente: "(...) Déjese sin efecto la aplicación del cargo por sistema de seguridad energética en hidrocarburos (tarifario SISE) y la Tarifa Regulada de Seguridad (TRS) fijados en la Resolución N° 070-2016-OS/CD." Siendo que la Ley dispone dejar sin efecto el cargo tarifario SISE, el área usuaria ha elaborado una consulta a la Gerencia de Asesoría Jurídica de Osinergmin con el fin de dilucidar sobre el alcance de la supervisión y fiscalización del SISE que se encuentra a cargo de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos.

Esta supervisión y fiscalización son la justificación para la contratación de la empresa supervisora¹ y en consecuencia, la respuesta de la Gerencia de Asesoría Jurídica podría derivar a una posible modificación de las obligaciones que deberán ser ejecutadas por la Empresa Supervisora Técnica que resultara ganadora del Ítem N° 2² y que deben darse a conocer a los postores y participantes de manera equitativa y transparente en virtud del principio de trato justo e igualitario.

Visto el estado del proceso de selección y que aún no se han presentado las propuestas técnicas y económicas, corresponde modificar el calendario del proceso de selección con el fin de no perjudicar a los participantes y postores.

En consecuencia, se acuerda modificar el calendario del proceso de selección por las razones expuestas, programando nuevamente las fechas conforme se adjunta en la modificación del cronograma el cual será publicado en la página web.

- En este sentido corresponde comunicar el cambio de fechas a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Control Institucional a fin de continuar con el proceso de selección.

ACUERDOS

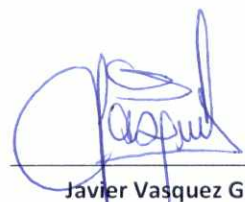
- Aprobar la modificación del calendario elaborado para el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 02-2016-DSHL-Osinermin- Tercera Convocatoria, para el Ítem N°2.
- Aprobar la publicación de la presente acta en la página del proceso de selección, la modificación del cronograma del proceso de selección, y el texto de la Ley N° 30543.
- Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la modificación de las fechas del calendario del proceso de selección para la participación de un notario público para los actos públicos a realizarse en las nuevas fechas.
- Comunicar a la Oficina de Control Institucional de la modificación de las fechas del calendario para la invitación a un representante en calidad de veedor conforme lo dispuesto en la Directiva de Contratación de Empresas Supervisoras.



Jorge Humberto Villar Valladares
Presidente



Rita Tania Vera Céspedes
Miembro 1



Javier Vasquez Guerra
Miembro 2

¹ Establecidos en los términos de referencia aprobados por el Comité de Selección.

² Numeral 24.1 artículo 24 de la Directiva de Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/CD y sus modificatorias: "El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del Proceso de Selección y la propuesta ganador, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección. (...)"